



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/MCS/RBM/rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTORA/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 26 de agosto de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° **6.067**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 (fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República y el Decreto Universitario exento N° 01/2014,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario N° 96/2022, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al/a la Directora/a del Departamento de Enfermería de dicha Facultad, teniendo en vista la razón expresada en dicho ordinario, relativa a que la actual Directora será nombrada como Directora de Postgrado de la Universidad.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Leiva, en el ordinario N° 96/2022, citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Enfermería elijan a su Director/a, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **lunes 12 de septiembre de 2022**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **martes 27 de septiembre de 2022** para la realización de una eventual segunda vuelta.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2022
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 5 de septiembre
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 8 de septiembre
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 9 de septiembre
4	Fecha de la Votación.	Lunes 12 de septiembre
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 12 de septiembre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 14 de septiembre
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Martes 27 de septiembre
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Martes 27 de septiembre
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 29 de septiembre
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Lunes 3 de octubre

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Sr. Rector.

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del



MANUEL CERDA SEPÚLVEDA
Secretario General (S)